

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**José Ignacio León Flórez**  
**Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ministerios
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Nit	899999053-1
Nombre funcionario	José Ignacio León Flórez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1249
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La oficina de TI tiene varios lineamientos y documentos relacionados con la administración y control de software. Algunos de los aspectos que se suelen contemplar en estos documentos incluyen: 1. Formato GTI-TIC-FM-007 Solicitud de Autorización de Software con el caso registrado en la mesa de servicios. 2. Inventario de licenciamiento OTI actualizado. 3. Informe de seguimiento de los equipos de la entidad describiendo las actividades realizadas para validar que cuenten con el agente de la herramienta de monitoreo de software. 4. Reporte actualizado del software instalado en los equipos de la entidad. De conformidad a la línea base de software autorizado por la Oficina de TI se contempla los siguientes mecanismos en caso tal de no encontrarse en el Inventario de software. Así las cosas: · Si el software no está en la línea base, se evaluará y aprobará o rechazará la solicitud. · En caso de identificar un equipo en funcionamiento que no cuente con este, se procederá con su instalación a través de un caso de mesa de servicio, así mismo, los equipos que no sean compatibles con el agente disponible por la herramienta de monitoreo que maneja la Oficina de TI. En caso de no ser compatibles con el agente de monitoreo serán validados de manera manual por los agentes de mesa de servicio. · En caso de detectar software no autorizado en algún equipo de la entidad, se notifica al usuario y se procede a la desinstalación. El propósito de estas acciones es validar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales relacionados con los Derechos de propiedad intelectual y el uso de software licenciado.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cuando el software va a ser dado de baja, este se desinstala de los equipos corporativos en los que se utiliza acorde al inventario de software. Para el software que no tiene representación física (de proveedores como Microsoft) donde el licenciamiento es de propiedad de la entidad, este queda registrado ante el tercero de por vida y la entidad se encarga de actualizarlo, mientras sea pertinente y necesario, acorde a los servicios que presta. Así mismo, la entidad se encarga de dar de baja el licenciamiento con versión obsoleta, sin soporte o aseguramiento cuando estos productos ya no se requieran, para ello; se establecen directivas de Grupo GPO en el dominio que hacen el proceso de desinstalación de manera masiva.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Biblioteca-de-informes/Informe-de-Verificacion-del-Cumplimiento-de-las-Normas-en-Materia-de-Software/">https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Biblioteca-de-informes/Informe-de-Verificacion-del-Cumplimiento-de-las-Normas-en-Materia-de-Software/</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [jleon@mintic.gov.co](mailto:jleon@mintic.gov.co)